



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 DE 2015

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS Y ECOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS CERROS TUTELARES DE MEDELLÍN: NUTIBARA, EL VOLADOR, LA ASOMADERA Y EL PICACHO.

Atendiendo a que se detectó un error de digitación en un aparte de los términos de referencia del presente proceso de contratación, por medio del presente documento se modifican las Bases de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 DE 2015, de la siguiente forma:

Se modifican las Bases de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 DE 2015, así:

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN.

4. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el jurado evaluador las evaluará, con base en los siguientes factores:

Criterio	Puntaje
Precio	500
Experiencia del proponente	300
Garantía	200
TOTAL	1000

4.1. FACTOR PRECIO (MAXIMO 500 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará con fundamento en los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los ítems del **Anexo 3 “Propuesta Económica”**, según la propuesta presentada, los cuales no podrán sobrepasar ninguno de los siguientes valores unitarios máximos y el total del presupuesto establecido para estos, así como para el Contrato. El proponente que oferte el menor precio ponderado para la totalidad de los ítems obtendrá el mayor puntaje, a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el valor máximo de alguno de los ítems que se expresan a continuación, la propuesta será rechazada. En el evento de que el proponente en su propuesta económica deje alguno de estos ítems sin valor, la propuesta también será rechazada.



ÍTEM	No. DE UNIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
Puntos Ecológicos	21	\$ 1.453.867	\$ 30.531.200
Puntos Limpios	4	\$ 16.858.667	\$ 67.434.667
		TOTAL	\$ 97.965.867

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 2: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto asignado para el presente proceso será(n) objeto de **RECHAZO**.

NOTA 3: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 4: Los valores unitarios y totales propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 5: En el evento en que los bienes causen IVA o cualquier otro impuesto aplicable y éste no aparezca discriminado, la Corporación Parque Arví, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.



4.2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Experiencia específica certificada en contratos que hayan tenido como objeto la adquisición e instalación de puntos limpios y ecológicos o de recipientes destinados para la disposición de residuos sólidos. Se calificará de la siguiente manera:

- Experiencia Específica certificada mayor de 6 años se otorgarán **300 puntos.**
- Experiencia Específica certificada mayor de 4 años y hasta 6 años se otorgarán **200 puntos**
- Experiencia Específica certificada de hasta 4 años se otorgarán **100 puntos**

4.3. FACTOR GARANTÍA

El mayor puntaje, es decir doscientos (200) puntos, será otorgado al proponente que ofrezca el mayor periodo de garantía en materiales de fabricación, soldadura, en la estructura y el anclaje para la instalación de puntos limpios y ecológicos. Se calificará de la siguiente forma:

- Garantía mínima de dieciocho (18) meses **100 puntos**
- Garantía mínima de veinticuatro (24) meses **200 puntos**

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Corporación aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios locales del Municipio de Santa Elena frente a la oferta de bienes o servicios de otras localidades.
2. Preferir la oferta que presentó el menor precio, salvo en caso de tratarse de una consultoría, donde se tendrá en cuenta el factor calidad del Proponente, en vez del precio como factor de desempate.
3. Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introduce tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas a excepción de una sean de color rojo, el proponente que saque la balota de blanco será a quien se adjudique el contrato.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de la oficina de control interno de la Corporación designado para el efecto.



4.4. EVENTOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA

La Corporación rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los criterios necesarios para evaluar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en estos términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros proponentes.
- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de la Corporación.
- Cuando a juicio de la Corporación, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el valor de la oferta, con su corrección aritmética si hubiese lugar a ello, supere el valor del presupuesto con que cuenta la Corporación.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando a juicio de la Corporación la propuesta económica resulte artificialmente baja respecto del análisis de precios de mercado realizados previos al inicio de la contratación.

Los demás numerales de las CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 DE 2015, que no fueron modificados mediante la presente Adenda, continúan vigentes.

La presente Adenda hace parte integrante de las bases de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 DE 2015

Atentamente,

(Original Firmado)

BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN

Directora Ejecutiva – CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

Medellín, 31 de agosto de 2015